



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** de **SANDRA WELFAR SALGUERO** contra **JOSÉ OLMEDO CARVAJAL RODRÍGUEZ**

No.253684089001 2021 00019 00

Se inadmite la demanda ejecutiva de alimentos que ha presentado la Señora Sandra Welfar Salguero en representación de sus mejores hijos Nashly Gicel, Gael matías y Martín Emanuel Carvajal Welfar contra José Olmedo Carvajal Rodríguez para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en el sentido de indicar que el original del título ejecutivo base de la ejecución lo conserva la demandante en su poder y que con base en aquél documento no ha presentado otra ejecución presentando el mismo instrumento (Decreto 806/2020, Acuerdo PCSJA20-11567 del C. S. de la J. e inc. del art. 245 del C . G. del P.) (principio buena fe y lealtad procesal).

Notifíquese



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 021 DE HOY 8 de julio de 2021

La Secretaria,



KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS